

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-18965** del 21 de noviembre de 2023, las señoras **BLANCA NELLY ARISTIZABAL BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.403.722, **BEATRIZ HELENA ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.404.620, **ORFA LUZ ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.785.710, **MARIA CONSUELO ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.403.942, **GLORIA MARIA ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.518.328, y el señor **JOSE RAUL ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 70.692.788, en calidad de propietarios, solicitaron ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al suelo; para las aguas residuales domésticas (ARD), en beneficio del establecimiento denominado "**HOTEL Y RESTAURANTE LA FRONTERA**", ubicado en el predio identificado con FMI 020-193660, ubicado en la vereda La Aldana del municipio de El Carmen de Viboral..

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS al suelo, presentado por las señoras **BLANCA NELLY ARISTIZABAL BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.403.722, **BEATRIZ HELENA ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.404.620, **ORFA LUZ ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.785.710, **MARIA CONSUELO ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.403.942, **GLORIA MARIA ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 43.518.328, y el señor **JOSE RAUL ARISTIZABAL BOTERO**, con cédula de ciudadanía número 70.692.788, en calidad de propietarios; para las aguas residuales domésticas (ARD), en beneficio del establecimiento denominado "**HOTEL Y RESTAURANTE LA FRONTERA**", ubicado en el predio identificado con FMI 020-193660, ubicado en la vereda La Aldana del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escrito con Radicado N° **CE-18965** del 21 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°RE-04172 del 26 de septiembre de 2023, y la Circular N° CIR-00003-2023

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

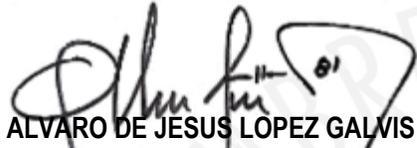
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado V Peña P / Fecha: 22/11/2023 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogado / Leandro Garzón

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 051480442973.

Asunto: Permiso de Vertimientos

